

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/353/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00353-25

R-0012

La Paz, 04 de diciembre del 2025

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Hernan Walter Martinez Leon en virtud al Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1517/2025 de 03 de diciembre del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/818/2025 de 04 de diciembre del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

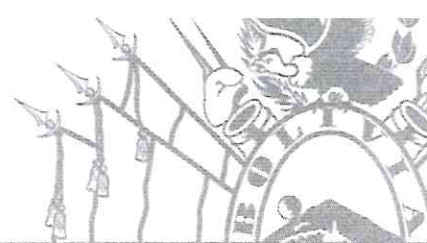
Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo



05-00353-25

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2439 de 28 de noviembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"KERNIG TE REGALA EN GRANDE"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2732128 a nombre de Hernan Walter Martinez Leon, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de fecha 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015 a favor de Hernan Walter Martinez Leon, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 18 de noviembre de 2025, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 27 de noviembre de 2025, vía PAJEL, **8)** Declaración Jurada de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por Jeffer Bruun Nuñez y Brendan Javier Kenny Paz Campero de la empresa DISMATEC S.A., **9)** Nota S/N de 17 de noviembre de 2025 suscrita por Jeffer Bruun Nuñez y Brendan Javier Kenny Paz Campero de la empresa DISMATEC S.A., **10)** Contrato de Compromiso de Venta de Motocicletas de fecha 24 de noviembre de 2025, **11)** Proforma de fecha 17 de noviembre de 2025 de la empresa PREMIUM BRANDS S.R.L., y **12)** Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1517/2025 de 03 de diciembre del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"KERNIG TE REGALA EN GRANDE"**.
- b)** Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/818/2025 de 04 de diciembre del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"KERNIG TE REGALA EN GRANDE"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g)



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00353-25

del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"KERNIG TE REGALA EN GRANDE"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"KERNIG TE REGALA EN GRANDE"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II, IV y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Carnet de Identidad), lugar y fecha del sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00353-25

Las actas de sorteo podrán ser remitidas vía la Plataforma AJ En Línea, en los plazos establecidos, únicamente digitalizadas de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad disponible en la plataforma.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Carnet de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente de la fecha de la entrega de premios. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00353-25

2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Asimismo, cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
PACK HOGAR, QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1.- VENTILADOR 3 EN 1 (PISO, MESA Y PARED) KERNIG 60W-5 ASPAS-3 VELOCIDADES, BS769,00 2.- COCINA CLÁSICA KERNIG 4H INOX, BS4.329,00 3.- FREIDORA DE AIRE KERNIG DIGITAL 7 LT, BS999,00 4.- MICROONDAS KERNIG 900W 29LTS, CON GRILL NEGRO, BS1.699,00 5.- LAVADORA SECADORA KERNIG CARGA FRONTAL 10/7 KG INVERTER, BS5.949,00 6.- REFRIGERADOR KERNIG TOP FREEZER 338 LITROS FRIO SECO, BS5.079,00 7.- TELEVISOR KERNIG 65" LED UHD SMART TV WHALE OS, BS5.599,00	24,423.00	3	73,269.00
MOTOCICLETA AKT AK150NKD COLOR ROJA/2025	15,346.80	3	46,040.40
DINERO EN EFECTIVO DE 1000 BS	1,000.00	20	20,000.00

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir de la Notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 30 de enero de 2026.

SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00353-25

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

Edwin Jorja Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Seis (6)



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

PROYECTO DE DESARROLLO
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"Kernig te regala en Grande"

b) ESPECIFICACIONES DEL PERÍODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial ***"Kernig te regala en Grande"*** se desarrollará desde la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 30 de enero de 2026, promoción válida en las regiones/ciudades de Santa Cruz, Montero, La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre y Tarija.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: La modalidad de premiación será a través de Sorteo.

- Los participantes de la Promoción son todas las personas que realicen una compra de cualquier producto de la marca **KERNIG**, importado legalmente para Bolivia, las mismas que recibirán un cupón digital para el sorteo de acuerdo a la siguiente tabla:

PRODUCTOS	CANTIDAD DE CUPONES DIGITALES A RECIBIR
EXHIBIDORES COMERCIALES	3 cupones
AIRES ACONDICIONADOS	3 cupones
LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA	3 cupones
TELEVISORES	3 cupones
FREEZERS	3 cupones
REFRIGERADORES	3 cupones
COCINAS	2 cupones
HORNOS ELECTRICOS Y MICROONDAS	2 cupones
CAMPANA PURIFICADOR	1 cupon
ELECTRODOMESTICOS PEQUEÑOS	1 cupon
VENTILADORES	1 cupon

- Los productos de la marca **KERNIG**, pueden ser adquiridos en los mercados y tiendas que comercialicen los productos de la marca **KERNIG** en las regiones/ciudades de Santa Cruz, Montero, La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre y Tarija, desde la Notificación con la



Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 31 de diciembre de 2025.

- Una vez que la persona realice su compra deberá llenar y enviar el formulario de registro con sus datos personales y la fotografía o captura de la factura/nota de venta del producto **KERNIG** que compró, en la página web: www.dismac.com.bo/KernigTeRegala, los datos solicitados son los siguientes:

Llena el formulario para obtener tu premio del Ticket Dorado

Nombre y Apellido:
Juan Salazar

Carnet de Identidad:
84596587

Número de celular
68598547

Captura de la factura/nota de venta del producto
whatsapp.45413245.jpg

Ciudad:
La Paz

Enviar

Nombre y apellido (mínimo un nombre y un apellido), número de carnet de identidad, número de celular, captura o fotografía de la factura/nota de venta del producto adquirido y región/ciudad donde realizo la compra, una vez finalizado el llenado de datos, se confirma y el sistema le genera la cantidad de cupones digitales en función a producto o productos adquiridos.

Los clientes podrán consultar sus cupones digitales a través de la página mediante número de carnet de identidad o código de cupón, en el siguiente enlace www.dismac.com.bo/KernigTeRegala así



**PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ**

podrán tener el control de cuantos cupones digitales tiene por su compra o por varias compras.

Los clientes no tendrán un límite de compras para obtener cupones digitales y tener mayor oportunidad para poder ganar los premios en el sorteo.

Los Ganadores se harán acreedores de los siguientes premios:

Cantidad	Premio	Descripción
3	Pack Hogar	Ventilador 3 en 1 (Piso, mesa y pared) Kernig 60W-5 aspas-3 Velocidades
		Cocina clásica Kernig 4h inox
		Freidora de aire Kernig digital 7 LT
		Microondas Kernig 900w 29LTS. con grill Negro
		Lavadora secadora Kernig Carga Frontal 10/7 kg inverter
		Refrigerador Kernig Top Freezer 338 litros frio seco
		Televisor Kernig 65" LED UHD Smart TV Whale OS
3	Motocicletas	Motocicleta AKT AK150NKD Color Roja/2025
20	Premios en Efectivo	Dinero en efectivo de 1000 Bs

MECÁNICA DE SORTEO

Todos los cupones digitales de compras de productos KERNIG se encuentran en una base de datos y podrán ser verificados por notario previo al sorteo.

El método de sorteo será mediante una tómbola digital que hace la elección de un cupón ganador de manera aleatoria, para ello previo al sorteo se procederá cargar la base de datos de los cupones digitales al sorteador (tómbola digital).

La funcionalidad del sorteador, consistente en tómbola digital, se puede ver en las siguientes capturas de pantalla:





Posteriormente, una vez obtenido el código del cupón se podrá verificar los datos del ganador.



El sorteo se realizará de manera presencial en la Tienda DISMAC en la ciudad de Santa Cruz ubicada en 5to Anillo NORTE – Av. Cristo Redentor #5180 el 5 de enero de 2026.

En caso de que saliera sorteada una misma persona dos veces o más, estos cupones se irán al agua, ya que una persona solo podrá ganar una vez.

Para la entrega de premios, los ganadores deberán presentar su carnet de identidad boliviano vigente y fotocopia del carnet, los extranjeros deberán presentar carnet de identidad de extranjero vigente y fotocopia de este documento.

La modalidad de sorteo de los premios será la siguiente:

1. Antes de iniciar con el sorteo se anunciará el premio a sortear, posteriormente, la tómbola digital elegirá los cupones de manera aleatoria y directa no habrá cupones al agua.



2. Se procederá con realizar una llamada telefónica a cada ganador y comunicarle el resultado favorable del sorteo.
3. En caso de no poder contactarse telefónicamente con el ganador, se deberá esperar a escuchar la respuesta de la operadora que confirme que la llamada no puede ser respondida, en cuyo caso se realizarán 1 (una) llamada adicional y consecutiva a la persona premiada para comunicarse con la misma.
4. En caso de NO obtener una respuesta, ya sea porque nadie responde a la llamada, y/o el teléfono de referencia no esté habilitado y/o esté fuera de servicio o que ingrese a la casilla de voz, y luego de insistir con una (1) llamada enunciada en el párrafo anterior para verificar el mensaje de la operadora, el cupón se irá al agua y se elegirá otro cupón de la tómbola digital.
5. Al momento de realizar la llamada, se solicitará el número de carnet del ganador y su nombre y apellido, a efectos de verificar sus datos, en caso de que no coincidiera el número de carnet de identidad o los datos que proporcione la persona con el registrado en su cupón este se irá al agua, e inmediatamente se elegirá un nuevo cupón de la tómbola digital.
6. Confirmados y verificados los datos, el Notario de Fe Pública hará constar en acta los siguientes datos mínimos: Nombre y apellido de los ganadores, número de carnet de identidad, lugar y fecha del sorteo y descripción del premio.

El acta de notariado de entrega de premios, contendrá los siguientes datos mínimos: Nombre y apellido de los ganadores, número de carnet de identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio entregado.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

DISMAC y en consecuencia Go On Comunicación Integral SRL, no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio para retirar el mismo del lugar de entrega de premios.

Si el Participante no registra de manera correcta su nombre y cedula de identidad, perderá el derecho de acceso al premio.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional reclamos por derecho de imagen.

No podrán participar de la campaña el personal de DISMAC y sus conyugues.

No podrán participar del sorteo vendedores o dueños de negocios asociados a la venta de los productos Kernig.

No podrán participar de la campaña personas jurídicas.

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los premios se realizará el 5 de enero de 2026 en oficinas de DISMAC, Av. 5to Anillo NORTE – Av. Cristo Redentor #5180 de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Pública.

e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios del Pack de Hogar y Premios en efectivo se realizará el 5 de enero de 2026 en oficinas de DISMAC, Av. 5to Anillo NORTE – Av. Cristo Redentor #5180, de la ciudad de Santa Cruz, en presencia de Notario de Fe Pública.

La entrega de las 3 motocicletas se realizará el 30 de enero de 2026 en las regiones/ciudades más cercanas de la residencia de los ganadores, en las siguientes direcciones:



**PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ**

Ciudad	Sucursal	Dirección Exacta
Santa Cruz	SCZ - P. Industrial Showroom	Parque Industrial PI 14
La Paz	LPZ - Calacoto 2	Avenida Ballivian No. 2550 esquina calle 12
Cochabamba	CBA - Av. America	Av. America #459 Torre MONTREAL
Sucre	CH - Sucre c/ Ravelo #136	Calle Ravelo #136
Tarija	TJA - Tarija c/ Sucre esq. Avaroa	Calle Sucre esquina Avaroa Zona Central

f) PREMIOS OFERTADOS

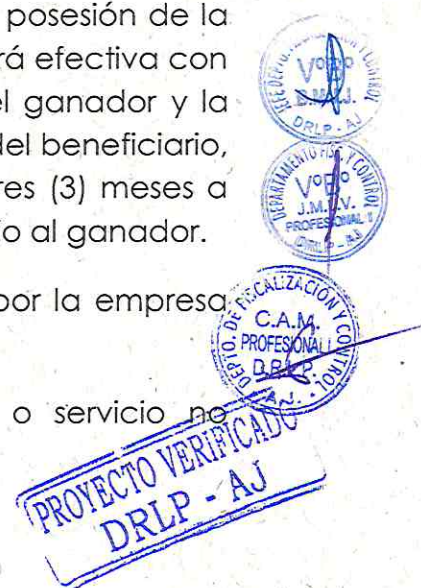
Los premios ofertados se detallan en el siguiente cuadro:

Cantidad	DESCRIPCION DEL PREMIO	Costo Unitario	Costo Total
3	PACK HOGAR, que consta de los siguientes productos: 1.- Ventilador 3 en 1 (Piso, mesa y pared) Kernig 60W-5 aspas-3 Velocidades, Bs769,00 2.- Cocina clásica Kernig 4h inox, Bs4.329,00 3.- Freidora de aire Kernig digital 7 LT, Bs999,00 4.- Microondas Kernig 900w 29LTS. con grill Negro, Bs1.699,00 5.- Lavadora secadora Kernig Carga Frontal 10/7 kg inverter, Bs5.949,00 6.- Refrigerador Kernig Top Freezer 338 litros frio seco, Bs5.079,00 7.- Televisor Kernig 65" LED UHD Smart TV Whale OS, Bs5.599,00	24.423,00	73.269,00
3	Motocicleta AKT AK150NKD Color Roja/2025	15.346,80	46.040,40
20	Dinero en efectivo de 1000 Bs	1.000,00	20.000,00
	TOTAL Bs.		139.309,40

En la fecha programada de la premiación, se entregará la posesión de la motocicleta al ganador y la transferencia del dominio se hará efectiva con la emisión de los documentos de propiedad a nombre del ganador y la consiguiente inscripción del derecho propietario a nombre del beneficiario, en el respectivo registro público en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir del día siguiente hábil de la entrega efectiva del premio al ganador.

Todos los gastos de la gestión documental, será cubierto por la empresa DISMAC.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.



[Handwritten signature]

Hernan Martinez León

Cel: 76795655

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

